POLITICA
PARA CORREGIDORES
Y SEÑORES DE VASALLOS
EN TIEMPO DE PAZ, Y DE GUERRA

PARA PRELADOS, EN LO ESPIRITUAL, Y TEMPORAL, entre legos, Jueces de Comision, Regidores, Abogados, y otros Oficiales Públicos, y de las Jurisdicciones, Preeminencias, Residencias, y sus oficios de ellos; y de lo tocante a las Ordenes, y Caballeros de ellas.

PRIMER TOMO.

SU AUTOR
EL LICENCIADO CASTILLO DE BOBADILLA
del Consejo del Rey Don Felipe III. nuestro Señor, y su Oidor en su Real Chancillería que reside en Valladolid.

ESTA AÑADIDA, Y ENMENDADA POR EL AUTOR, Y LOS MAS graves mejorados; y en esta ultima impresion dirigida nuevamente corregida de muchas faltas que tuvieron en las otras impresiones, y expurgada segun el Expurgatorio del año M. DC.

CON PRIVILEGIO

EN MADRID: En la Imprenta Real de la Gazeta, calle de las Carretas.
Año de 1775.
A costa de la Real Compañia de Impresores y Libreros del Reyno.

(c) 2010 Real Academia de Jurisprudencia y Legislación